



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 13 FEB 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NOÉ PUENTES ALARCÓN
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00230-00

Visto informe secretarial y revisado el expediente, obra a folios 64 a 67 memorial de la abogada Ruth Mery Montaña Guzmán, mediante el cual presenta la renuncia al poder conferido por el demandante. Como quiera que reúne los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso¹, la misma será aceptada.

Obra a folio 68 memorial del señor Noé Puentes Alarcón, donde solicita el aplazamiento de la audiencia programada, manifestando que la Dra. Ruth Mery Montaña Guzmán, se posesionó en la Aerocivil.

Conforme a lo anterior, este Despacho en aras a salvaguardar el derecho al acceso a la administración de justicia, accederá a la solicitud del demandante y procederá a fijar una nueva fecha para la realización de la audiencia inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

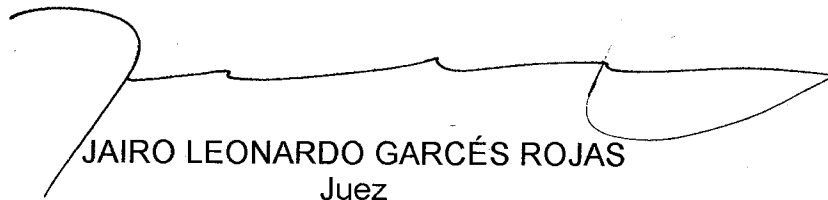
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada Ruth Mery Montaña Guzmán, al poder otorgado por el demandante.

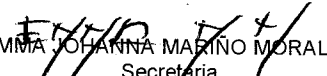
SEGUNDO: Cancelar la AUDIENCIA INICIAL programada para el 14 de febrero de 2019.

TERCERO: Fijar como nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA INICIAL el día **13 DE MARZO DE 2019 HORA: 2:00 P.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
 Juez

¹ Aplicable por remisión expresa del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>00</u> 14 FEB 2019	
 EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria	